



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado no.	05001 31 03 006 2020 00095 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Itau Corbanca Colombia S.A.
Demandado	Luis German Morales Clavijo
Asunto	Requiere parte demandante.
Auto N°	

Teniendo en cuenta que desde el día 26 de agosto del año 2020, se libró mandamiento de pago a favor de la parte demandante, y a la fecha el proceso se encuentra sin gestión del actor, para continuar con el trámite del presente proceso, el Juzgado dispone lo siguiente:

Primero. REQUERIR a la parte demandante, de conformidad con el artículo 317 de la ley 1564 de 2012, para que, en el término máximo de 30 días hábiles siguientes a la notificación por estados electrónicos de esta providencia, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito de la demanda, proceda a notificar a la parte demandada, de conformidad con lo consagrado en los articulo 291 y 292 del G.G.P, en armonía con el Decreto 806 del año 2020, adicionalmente:

- **Se le resalta** al apoderado de la parte demandante que, al momento de efectuar las notificaciones al demandado, deberá adjuntar copia de la demanda y sus anexos. So pena de que, sin dichos documentos adjuntos, **no se tenga en cuenta la notificación**.
- Tratar de gestionar, la debida integración del extremo pasivo, haciendo uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación, al tenor del Decreto 806 de 2020, por lo que le deberá informar al demandado la dirección electrónica del Juzgado ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Segundo. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11623, PCSJA20-11629 y PCSJA20-11632, emanados por el Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

EDL

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **19/11/2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **111**.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**